SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0993-2017
BITÁCORA: 20/DK-0056/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EUFROSINA HERNANDEZ AGUILAR
CARRETERA PUERTO ANGEL KM 93 ESQ.CON INDEPENDENCIA SN MONJAS
70826 MONJAS, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Eufrosina Hernandez Aguilar con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1117-2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-20-061-EUF-001/13** ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel, Km. 93 Esquina con Independencia s/n C.P. 70286 Monjas Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	381	400	17318998	17319000
20	381	400	17504001	17504017
50	401	450	17504018	17504067
30	451	480	17504068	17504097

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA - Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 994 Vol. aut. para transp. 38.900 m3 de mad. motoaserr. de pino y 49.622 m3 de leña de encino y 48.422 m3 de madera aserrada de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.